



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2019-AMPI

Ica, 28 ENE. 2019

VISTOS:

Los actuados relacionados a la delegación de facultades de parte de la Alcaldesa al Gerente Municipal para operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, según Resolución Ministerial N°070-2017-MIDIS, Informe N° 031-2019-GDS-MPI, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social e informe Legal N° 009-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 25 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N°27680 de reforma constitucional, concordante con el Art. II del TP de la Ley N°27972 establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley;

Que, el Art. 8 de la Ley N°30435 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) – señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dicta normas y lineamientos para establecer los procedimientos básicos para la focalización y evaluar resultados. De esta forma ha dictado la Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, mediante Resolución Ministerial N°070-2017-MIDIS;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH está conformado por I) El Ministerio de Desarrollo e inclusión Social – MIDIS a través de la Dirección General de Focalización y sus Unidades Orgánicas II) Los Gobiernos Locales III) Las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales IV) Las Entidades a cargo de las intervenciones Públicas Focalizadas. En este contexto, los Gobiernos Locales tienen las responsabilidades previstas en el Art. 4 Inc.4.2 de la R.M N°070-2017-MIDIS, específicamente la prevista en el numeral d) de la citada norma; es decir, suscribir la declaración jurada para la determinación de la clasificación socio económica (formato D100), documento que debe ser remitido a la Dirección de operaciones de Focalización - DOF utilizando los mecanismos electrónicos. Esta Declaración Jurada es el documento suscrito por la alcaldesa que garantiza que la información sea veraz y que exista un resguardo de los documentos a emitir, como garantía de la utilización de los recursos provenientes del estado;

Que, son atribuciones de la Alcaldesa, entre otras, **delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal** según lo previsto en el inc. 20) del Art. 20 de la ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Art. 27 de la precitada norma establece que el Gerente Municipal es un Funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por la Alcaldesa, por lo tanto la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. En forma concordante, también es aplicable lo que disponen los Art. 67, 68 y 70 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (TUO aprobado por D.S N°006-2017-JUS);

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-AMPI

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, ECON. LUIS HUMBERTO VASQUEZ CORNEJO**, para que en nombre y representación de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, asuma las atribuciones correspondientes, y suscriba la declaración jurada para la determinación socioeconómica (formato D100, dentro del contexto de lo que dispone la R.M N°070-2017-MIDIS que aprueba la directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaria General efectúe la publicación y notificación de la presente Resolución de Alcaldía con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luísa Mejía Venegas  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 092 Fecha: 28 ENE. 2019  
Entidad: Informática

Señor (a)  
es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 092 de Fecha: 28 ENE. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.N. 7885  
SECRETARIO GENERAL MPI